

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 7
RM N° 437/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 432/09**

*13 AGO 2009
del Reg. de*

Sucre, 31 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 271 de la Nueva Constitución Política del Estado, se establece que: **La Ley Marco de Autonomías y Descentralización** regulará el procedimiento para la elaboración de **Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas**, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, normas legales que serán aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Que, asimismo cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborar de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción, así lo determina el art. 275 de la Norma Constitucional.

Que, gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, ... el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de la Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución (art. 283 y 284 - IV)

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Nueva Constitución Política del Estado, son competencia exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en ésta Constitución y la Ley"**

Que, en **Sesión Plenaria de 31 de julio de 2009**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el **Informe de Viaje al ENCUENTRO NACIONAL MUNICIPAL POR LAS AUTONOMIAS** realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 27 de julio de 2009 presentado por los señores Concejales Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava y Lic. Edmundo Yucra Flores. emergente del mismo, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, conformar una **COMISION ESPECIAL** del H. Concejo Municipal Sucre, bajo la organización, tuición y **COORDINACIÓN** del señor Concejales: Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, **PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** y los señores Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, **VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, Lic. Edmundo Yucra Flores, **VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL**, Dn. Dennis Cuno Cayara, Lic. Mary Echenique Sánchez, **PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y los señores **CONCEJALES** y **CONCEJALAS** que se adscriban internamente a la misma, con la finalidad de considerar y revisar el **"ANTEPROYECTO DE LA LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION"** (LMAYD) **y trabajar una propuesta - borrador de la "CARTA ORGANICA MUNICIPAL"** del **Gobierno Municipal de Sucre** y aportar en las propuestas para el **"ESTATUTO AUTONOMICO DEPARTAMENTAL"**, en el marco de las competencias establecidas en la Nueva Constitución Política del Estado

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 7
RMN° 43/09

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** Conformar la **COMISION ESPECIAL** del H. Concejo Municipal Sucre, bajo la organización, tuición y **COORDINACIÓN** del señor Concejal: Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** y los señores Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, **VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, Lic. Edmundo Yucra Flores, **VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL**, Dn. Dennis Cuno Cayara, Lic. Mary Echenique Sánchez, **PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y los señores **CONCEJALES** y **CONCEJALAS** que se adscriban internamente a la misma, con la finalidad de considerar y revisar el **"ANTEPROYECTO DE LA LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION"** (LMayD) y trabajar una propuesta - borrador de la "CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL" del Gobierno Municipal de Sucre y aportar en las propuestas para el **"ESTATUTO AUTONOMICO DEPARTAMENTAL"**, en el marco de las competencias establecidas en la Nueva Constitución Política del Estado.
- Art.2º.** La Comisión Especial, a través de su coordinador responsable, deberá informar periódicamente al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre los avances y resultados de este trabajo.
- Art.2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL